

**LAS SORORES O FRATISAS  
Y LAS DAMAS NOBLES DE LA  
ORDEN DE CABALLERÍA DEL  
SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN**

POR  
EDUARDO MANRIQUE TEJADA YBAÑEZ  
CABALLERO-COMENDADOR DE LA ORDEN  
DE CABALLERÍA DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALEN

Valencia  
Cap i Casal del Regne  
Año 2008

## I

### LAS SORORES O FRATISAS

**L**os Caballeros del Santo Sepulcro recibieron en la antigüedad el nombre de FRATES-HERMANOS, pero también existieron desde la creación de la Orden las Damas piadosas, devotas del Santo Sepulcro del Señor a las que denominaban SORORES-HERMANAS o FRATISAS.

Fueron Damas que mostraban una gran devoción por la Orden y participaban de todos los bienes espirituales y temporales que se concedían a los Canónigos de Jerusalén.

Durante las guerras contra los infieles, atendían las necesidades de los Caballeros de la Orden, asistiendo a los heridos en combate.

Años más tarde, los primeros monasterios de Sorores o Comendadoras del Santo Sepulcro, se preocupaban de acoger a aquellas viudas de Caballeros que habían muerto en contiendas y se ocupaban de la educación de sus hijas.

En el Monasterio de Señoras comendadoras del Santo Sepulcro de Zaragoza, fundado por Doña Marquesa Gil de Rada, se ocupaban de los menesteres referidos anteriormente.

Doña Marquesa Gil de Rada casó con Don Pedro Fernández de Híjar, hijo natural de rey Jaime I y de Berenguela Fernández.

Al enviudar en el año 1300, tomó el hábito de la Orden del Santo Sepulcro, fundando, en unas casas de su Señorío de Híjar, el Monasterio que, más tarde, se trasladaría a la ciudad de Zaragoza, tal como había estipulado en su testamento, otorgado en 1303, estableciéndose en unas casas propiedad de Doña Marquesa, y otras que se compraron al efecto.

Este monasterio se creó para el recogimiento de señoras principales, viudas de Caballeros que habían fallecido peleando contra los infieles.

Las Damas, apartadas del mundo se dedicaban al servicio de Dios, al bien de sus almas y a la educación de las hijas de los Capitulares.

En la actualidad este monasterio se titula “Real Monasterio de Señoras Canonessas Regulares de San Agustín, Comendadoras de la Orden del Santo Sepulcro.”

En la primera mitad del siglo XIII también existió otro monasterio de Señoras Comendadoras de la Orden del Santo Sepulcro en la ciudad de Huesca. Este dato está comprobado en la donación que Doña Marquesa, esposa de don Bernardo Nanno, hizo de unas casas y tierras en Huesca, al Prior y Freiles del Convento del Santo Sepulcro de Calatayud, con la condición de ser admitida en las Hermanas o Fratisas que vivían dentro de la casa del Santo Sepulcro de Huesca.

Conocemos, además, de la existencia de otro monasterio de Señoras comendadoras de la Orden del Santo Sepulcro, que hubo en Calatayud, fundado en 1306 por doña Guillerma Gil de Terán, viuda de Don Ramón de Liñán, Señor de Sestrica.

Esta fundación fue aprobada por el Prior Provincial de la orden Frey Bernardo de Caldas.

A continuación de los dos Breves Apostólicos de 1888 y 1868, que acompañan a este artículo, ofrecemos una relación de las mas antiguas Comendadoras o Fratisas (hoy Damas Nobles) mas distinguidas por su devoción o donaciones al Santo Sepulcro, como homenaje a las mismas, por su buen hacer.



## II

### LAS DAMAS NOBLES DEL SANTO SEPULCRO

**P**or Breve de 3 de agosto de 1888, Su Santidad el Papa León XIII, concedió a las señoras esclarecidas por su virtud y por méritos distinguidos, el derecho a pertenecer a la Orden como Damas Nobles del Santo Sepulcro, en recuerdo de las Fratasas que existían en la antigüedad, disponiendo Su Santidad, que para su admisión se observaran las disposiciones contenidas en el Breve Apostólico “Cum Multa Sapienter”, de 24 de enero de 1868, dictado por Su Santidad el Papa Pío IX, debiendo reunir las señoras que aspiren a ingresar en la Orden, las mismas calidades y pruebas que para los caballeros se exigen y practican.

Nuestro anterior Lugarteniente, el Conde de Sant Llorens del Munt, nos dice en una de sus conferencias a los neófitos:

“Sucedió que Lady Mary Francis Lomas, Condesa inglesa de origen ruso, solicitó su admisión en la Orden, pues era persona muy devota del Santo Sepulcro, pero el Patriarca Valerga le dijo “non possumus, de mi iniciativa no puedo modificar la Regla”. Entonces ella, muy dinámica, se fue a Roma y volvió a expresar su deseo, pero esta vez al Papa. El Papa le contestó que “lo que no podía hacer el Patriarca, lo podía hacer el Papa”.

De esta manera se llegó a crear el cuerpo de Damas Nobles, cosa extraordinaria en aquellos tiempos.



### III

## **DOCUMENTOS PONTIFICIOS: BREVE APOSTÓLICO DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII**

EN 3 DE AGOSTO DE 1888, AUTORIZANDO AL PATRIARCA DE JERUSALÉN PARA CONFERIR LAS INSIGNIAS DE LA ORDEN MILITAR DEL SANTO SEPULCRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO A LAS DAMAS ESCLARECIDAS POR SU VIRTUD Y POR MÉRITOS DISTINGUIDOS.

Año 1888

León XIII, Papa

Para futura memoria

El Venerable Hermano Vicente, Patriarca Latino de Jerusalén, Nos ha expuesto que su antecesor con autoridad y consentimiento del Sumo Pontífice Pío IX, de feliz memoria, hace ya algunos años, había conferido a las Señoras que se habían distinguido entre las demás por su piedad, liberalidad y amor a la religión Católica, la dignidad y las insignias de la Orden, de igual manera que a los caballeros. Cuya institución ciertamente habiendo producido abundantes frutos y siendo no leve incentivo a la virtud, el mismo Venerable Hermano Nos dirige humildes súplicas para que lo que Nuestro supradicho Predecesor consintió y aprobó al conferirse a las Señoras las insignias de la Orden del Santo Sepulcro, todas estas cosas sean ratificadas y confirmadas por Nos con igual autoridad.

Así, pues, queriendo acoger benignamente tales preces y expresar a todos y a cada uno a quienes estas Nuestras Letras se dirigen con una benevolencia especial, les absolvemos, a este objeto únicamente, de toda excomunión y entredicho y de cualquier sentencia eclesiástica, censura o penas de cualquier modo o por cualquier causa fuesen dadas, si acaso hubieren incurrido en ellas, y considerándoles que han sido absueltos por Nuestra Autoridad Apostólica por virtud de estas Letras, concedemos de un modo perpetuo que a las mujeres beneméritas de la Religión Católica se les pueda lícitamente conferir las insignias de la mencionada Orden del Santo Sepulcro.

Ordenamos, pues, que las señoras que sean agregadas con estas insignias de honor se llamen Damas del Santo Sepulcro y que en cuanto a



las tres clases de la Orden dicha, y al derecho de nombrar a las mismas Damas, se observen las Leyes y Ordenanzas que se contienen en las Letras Apostólicas dadas en igual forma que esta el día 24 de Enero de 1868.

Mandamos también que las Damas de la Orden del Santo Sepulcro, de cualquier clase de la misma Orden a que se hallen agregadas lícitamente puedan y deban llevar la insignia propia de la Orden y de su clase respectiva solamente en el lado izquierdo del pecho.

Esto queremos y establecemos no obstante las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas, y en cuanto sea necesario Nuestra regla y la de la Cancillería Apostólica *de jure quaesito non tollendo*, ni tampoco los Estatutos y costumbres de dicha Orden aun corroborados con juramento, confirmación Apostólica o cualquier otra firmeza, o cualquier otra cosa que se hubiere hecho en contrario.

Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el día 3 de agosto de 1888, año undécimo de nuestro Pontificado.

Lugar X del Sello. Firmado, *M. Cardenal Ledochowski*.

\* \* \*

## IV

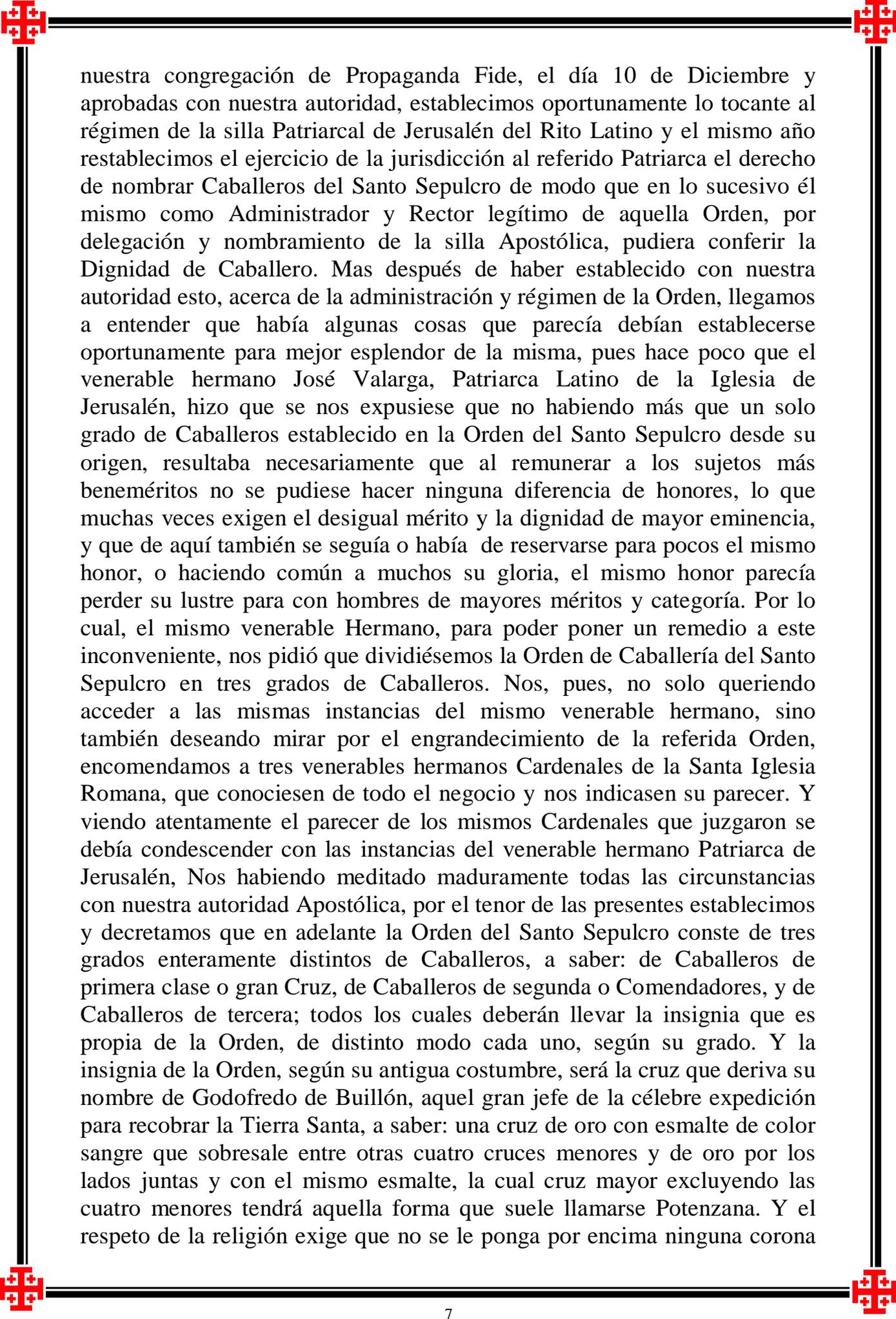
### BREVE APOSTÓLICO “CUM MULTA SAPIENTER”

24 de Enero de 1868

#### REFORMANDO PARA SU ENGRANDECIMIENTO LA ORDEN MILITAR DEL SANTO SEPULCRO

PÍO PAPA IX  
PARA PERPETUA MEMORIA

**E**ntre las muchas cosas que los sumos Pontífices, nuestros predecesores, establecieron sabiamente y perfeccionaron para utilidad de nuestra Santísima Religión, es una ciertamente el haber inflamado a los Católicos, instituyendo y concediendo honores y premios a la virtud para prestar con todo empeño cada día más servicios al Cristianismo.= Nos, considerando los esclarecidos ejemplos de aquéllos, hemos juzgado que era propio de nuestro Ministerio Apostólico, dirigir nuestros mayores esfuerzos a aquél objeto, principalmente en esta época fecunda, tanto en maldades como también en grandes virtudes, que han esparcido su esplendor por todas partes. De aquí es que Nos, que desde los primeros años de nuestro Pontificado, fundamos con la Autoridad Apostólica la Orden piana, ahora aplicamos nuestro ánimo espontáneamente a engrandecer y honrar la orden del Santo Sepulcro con una nueva condecoración, de lo cual confiamos también que resultará un provecho y utilidad no escaso a la Religión Católica en los Santos Lugares de Palestina. Porque esta orden recomendable por la antigüedad de su origen y acrecentada después por la autoridad y diligencia de nuestros predecesores según su fundación, tiene por su principalísimo objeto excitar ardientemente los sentimientos de los hombres para defender y promover la Religión Católica en los Lugares de la Tierra Santa y condecorar sus méritos con el debido premio del honor. Pues sabemos por el testimonio seguro de los monumentos históricos que ya desde el siglo XV de la Era Cristiana el Custodio (o como se llama) el Guardián de la Religión de los menores observantes de San Francisco que reside en Jerusalén, admitió por concesión Apostólica en la Orden de Caballería del Santo Sepulcro a sujetos beneméritos de la religión y que ya desde aquel tiempo han estado en vigor ciertas leyes y estatutos generales, respecto a los referidos caballeros, cuyos Estatutos ha renovado y autorizado con nuevas leyes y disposiciones Benedicto XIV de feliz recordación, nuestro predecesor, por sus letras apostólicas dadas con el sello de plomo el año 1746 que empiezan: “Yn supremo militantes Ecclesiae.” Ahora, pues, Nos, teniendo a la vista la dignidad de la misma orden de Caballería, por letras dadas por



nuestra congregación de Propaganda Fide, el día 10 de Diciembre y aprobadas con nuestra autoridad, establecimos oportunamente lo tocante al régimen de la silla Patriarcal de Jerusalén del Rito Latino y el mismo año restablecimos el ejercicio de la jurisdicción al referido Patriarca el derecho de nombrar Caballeros del Santo Sepulcro de modo que en lo sucesivo él mismo como Administrador y Rector legítimo de aquella Orden, por delegación y nombramiento de la silla Apostólica, pudiera conferir la Dignidad de Caballero. Mas después de haber establecido con nuestra autoridad esto, acerca de la administración y régimen de la Orden, llegamos a entender que había algunas cosas que parecía debían establecerse oportunamente para mejor esplendor de la misma, pues hace poco que el venerable hermano José Valarga, Patriarca Latino de la Iglesia de Jerusalén, hizo que se nos expusiese que no habiendo más que un solo grado de Caballeros establecido en la Orden del Santo Sepulcro desde su origen, resultaba necesariamente que al remunerar a los sujetos más beneméritos no se pudiese hacer ninguna diferencia de honores, lo que muchas veces exigen el desigual mérito y la dignidad de mayor eminencia, y que de aquí también se seguía o había de reservarse para pocos el mismo honor, o haciendo común a muchos su gloria, el mismo honor parecía perder su lustre para con hombres de mayores méritos y categoría. Por lo cual, el mismo venerable Hermano, para poder poner un remedio a este inconveniente, nos pidió que dividiésemos la Orden de Caballería del Santo Sepulcro en tres grados de Caballeros. Nos, pues, no solo queriendo acceder a las mismas instancias del mismo venerable hermano, sino también deseando mirar por el engrandecimiento de la referida Orden, encomendamos a tres venerables hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, que conociesen de todo el negocio y nos indicasen su parecer. Y viendo atentamente el parecer de los mismos Cardenales que juzgaron se debía condescender con las instancias del venerable hermano Patriarca de Jerusalén, Nos habiendo meditado maduramente todas las circunstancias con nuestra autoridad Apostólica, por el tenor de las presentes establecimos y decretamos que en adelante la Orden del Santo Sepulcro conste de tres grados enteramente distintos de Caballeros, a saber: de Caballeros de primera clase o gran Cruz, de Caballeros de segunda o Comendadores, y de Caballeros de tercera; todos los cuales deberán llevar la insignia que es propia de la Orden, de distinto modo cada uno, según su grado. Y la insignia de la Orden, según su antigua costumbre, será la cruz que deriva su nombre de Godofredo de Buillón, aquel gran jefe de la célebre expedición para recobrar la Tierra Santa, a saber: una cruz de oro con esmalte de color sangre que sobresale entre otras cuatro cruces menores y de oro por los lados juntas y con el mismo esmalte, la cual cruz mayor excluyendo las cuatro menores tendrá aquella forma que suele llamarse Potenzana. Y el respeto de la religión exige que no se le ponga por encima ninguna corona



a esta cruz, a saber, en memoria de aquel piadosísimo jefe, que no quiso admitir allí la diadema regia, en donde Jesucristo apareció coronado con corona de espinas. Y la cinta de la cual ha de ir pendiente la cruz será de seda de aguas y de color negro, cual ha sido la costumbre usar en esta Orden. Los Caballeros de la primera clase llevarán la insignia propia de la Orden de modo que vaya sostenida por una banda de seda muy larga del referido color, desde el hombro derecho al lado izquierdo. Y concedemos que los que fueren admitidos en esta clase gocen también del privilegio de llevar al lado izquierdo del pecho una medalla grande de plata con la insignia de la Orden a manera de aquellas medallas que suelen llevar puestas en el lado izquierdo los Caballeros de primera clase de las demás Órdenes. Los caballeros de segunda clase o Comendadores, llevarán la insignia de la Orden de mayor tamaño pendiente del cuello con la misma cinta. Por último, los Caballeros de tercera clase, llevarán la misma insignia de menor tamaño, pendiente de la referida cinta al lado izquierdo o del pecho, según la costumbre común de los Caballeros. Mas por cuanto los Caballeros del Santo Sepulcro, según su instituto gastan un manto propio de color blanco, queremos que los adornos del manto sean diferentes, según el diverso grado de Caballeros, según la forma propia de cada clase que se dará a los que sean admitidos por Caballeros, y confiamos que los hombres más eminentes se excitarán con ardor a prestar servicios distinguidos en los lugares de la Tierra Santa y que todos los que fueren condecorados con estas insignias añadirán brillo y esplendor a la dignidad de la misma Orden con su virtud. Así, confiamos al venerable hermano el Patriarca de Jerusalén del Rito Latino, y a sus sucesores, el derecho de elegir o sustituir Caballeros, teniendo por cosa cierta que siempre se tendrá en todos en gran aprecio la dignidad y excelencia de la referida Orden, puesto que se conceden en insignias por delegación especial y nombre de la misma Silla Apostólica. Y queremos que el mismo Patriarca de Jerusalén de Rito Latino y su sucesor, deban seguir a conceder la referidas insignias, aquella norma y regla absolutamente que, sancionada con nuestra autoridad, encargamos a nuestro Secretario de Breves entregase al mismo Patriarca. Esta es nuestra voluntad y decreto, sin que obsten, en cuanto fuere necesario, la regla nuestra y de la Cancillería Apostólica de *jure quaesito non tollendo*, ni tampoco los estatutos y costumbres de dicha Orden aun corroborados con juramento, confirmación apostólica, o cualquiera otra firmeza, ni las constituciones y ordenaciones Apostólicas, aunque necesitasen mención especial, ni cualesquiera otra cosa que sean en contrario.- Dado en Roma en San Pedro con el anillo del Pescador, el día veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, año vigésimo segundo de nuestro Pontificado.- En lugar + del sello.- *N. Cardenal Parachiani Clarelli.*

\* \* \*

## V

# **RELACIÓN DE LAS MÁS ANTIGUAS COMENDADORAS Y FRATISAS DEL SANTO SEPULCRO QUE MÁS SE DISTINGUIERON POR SU DEVOCIÓN O POR SUS DONACIONES A LA ORDEN DESDE LA ÉPOCA DE LAS CRUZADAS**

AÑOS 1096 A 1600

### AÑO

- 1096 - Doña Elvira, Infanta de Castilla, hija del Rey Don Alonso VI, casada con Don Raimundo, Conde de Tolosa, Príncipe del Ejército de los Cristianos en la primera Cruzada, que acompañó a su marido en toda la expedición y se distinguió por su piedad.
- 1104 - Azalaida, Dama de Barcelona, que hizo grandes donaciones a favor de la guerra Santa, y estuvo en la Cruzada.
- 1116 - Emma de Rohes, Dama de Jericó, sobrina del Patriarca de Jerusalén, Arnulfo, casada en primeras nupcias con Eustaquio Granier, Príncipe de Cesarea, Condestable del Reino de Jerusalén; y en segundas nupcias con Hugo II de Puiset, Príncipe de Jaffa, que hizo donación de sus tierras de Jerusalén y la Quarentena, al Santo Sepulcro.
- 1130 - Melisenda, Reina de Jerusalén, hija de Balduino II y de María de Melitene, casada con Fulco, Rey de Jerusalén. Hizo grandes donaciones, como el pueblo de Thecua y otros, a la Iglesia del Santo Sepulcro.
- 1130 - Ragnilde, Santa Reina de Suecia, viuda del Rey San Erico, que fue en peregrinación al Santo Sepulcro.
- 1132 - Mabilia, que hizo donación de su casa y bienes, y fue admitida en la Confraternidad del Santo Sepulcro.

- 
- 
- 1133 - Eloísa, ciudadana de Jerusalén, mujer de Bernardo de Reziens, Hermana del Santo Sepulcro.
- 1135 - Adelaida, esposa de Hugo de Lembriac, Señor de Giblet, que hizo donaciones a la Orden y fue admitida en la misma.
- 1135 - Petronila de Hungría, que convirtió su casa de Jerusalén en hospital para peregrinos y para proveer a las necesidades de la guerra.
- 1135 - Odierda, ciudadana de Malsumeria, adscrita al Capítulo de Jerusalén.
- 1135 - María, esposa de Pedro de España, noble de su país, Hermana también de la Orden, a la que dejó su casa de Jerusalén.
- 1135 - María de San Lázaro, mujer de Rogelio, Caballero del Santo Sepulcro.
- 1139 - Cecilia de Francia, Condesa de Trípoli, esposa en primeras nupcias de Tancredo, Príncipe del Ejército Cristiano, y en segundas, de Poncio, Conde de Trípoli. Hizo donaciones a la Orden.
- 1140 - Constanza de Tarento, Princesa de Antioquia, hija de Boemundo II y de Alix de Jerusalén, nieta del Rey Balduino II.
- 1150 - Teiza, esposa del Caballero Martín de Caroana, que hicieron donaciones al Santo Sepulcro.
- 1155 - Esquivia de Falkemberg, esposa de Gualterio de Buri, Príncipe de Tiberiades.
- 1158 - Eloísa de Rames, hija de Balduino, Señor de Rames, y de Estefanía de Flandes, esposa de Balián de Ibelín.
- 1158 - Hermengarda de Ibelín, Condesa de Tiberiades.
- 1158 - Estefanía de Ibelín, su hermana.
- 1161 - Amandala, esposa de Juan Gothman, que hizo donaciones a la Orden.
- 1161 - Isabel Gothman, esposa de Hugo, Príncipe de Cesarea.
- 1161 - Estefanía, esposa de Ancherio Gothman.

- 
- 
- 1162 - Yaxa, Condesa de Mieckow, esposa de Yaxo Grifio, Conde de Mieckow, y Fundadora del Monasterio del Santo Sepulcro de dicha ciudad.
- 1162 - Isabel, Duquesa de Polonia.
- 1175 - Estefanía de San Gil, esposa de Balduino, Señor de San Gil.
- 1178 - Artemilla, esposa de Balduino Rufo, Caballero de la Orden.
- 1178- Eudoxia, Duquesa de Polonia, Protectora del Monasterio de Mieckow.
- 1179 - Elena, Duquesa de Polonia, Protectora del mismo Monasterio.
- 1179 - María, esposa del Palatino de Sandornir, protectora del mismo Monasterio.
- 1186 - Sibila, Reina de Jerusalén, hija de Amaury o Amalrico, Rey de Jerusalén, y de Inés de Courtenay, Condesa de Edessa, casada en segundas nupcias con Guido de Lusignan, al que aportó el Reino de Jerusalén, y fue Protectora de la Orden.
- 1196 - Margarita de Francia, Reina de Hungría, viuda de Bela III, hermana de Felipe Augusto, Rey de Francia. A la muerte de su esposo hace voto de no vivir sino por Jesucristo, y de acabar sus días en Tierra Santa, y marchó a la Cruzada al frente de los húngaros.
- 1199 - La Venerable Madre Sor Juliana de Monte Cornillón, Priora del Monasterio de Señoras Comendadoras de nuestra Sagrada Orden, cerca de Lieja, inspiradora de la festividad del Santísimo Corpua Christi. En algunos monasterios se le daba culto como Santa. Murió en 1258, siendo Priora desde 1230. Tomó el Hábito de la Orden a la edad de cinco años, en 1199.
- 1211 - María de Monferrato, Reina de Jerusalén, hija de Conrado de Monferrato, Príncipe de Tiro, y de Isabel de Jerusalén, hija del Rey Amalrico y de María Comens, hija del Emperador de Grecia, esposa de Juan de Brizna, elegido Rey de Jerusalén; es llamada en los documentos de la época ilustre Reina.

- 
- 
- 1259 - Doña Sancha de Aragón, hija tercera del Rey de Aragón don Jaime I el Conquistador, que fue en peregrinación a visitar el Santo Sepulcro de Jerusalén, permaneciendo mucho tiempo en la Ciudad Santa en traje desconocido, asistiendo a los enfermos y heridos con caridad indecible, y murió en olor de santidad.
- 1276 - Doña Marquesa de Navarra y Gil López de Rada, hija del Rey de Navarra Don Teobaldo II, viuda de Don Pedro Fernández, Señor de Híjar, Caballero de Jerusalén, que fundó el Real Monasterio de Señoras Comendadoras del Santo Sepulcro en la ciudad de Zaragoza, y además de grandes donaciones a la Orden, hizo un legado para un Caballero que fuese a libertar el Santo Sepulcro de Jerusalén.
- 1303 - Doña Teresa Gil López de Rada, hermana de la anterior, y sucesora en el gobierno de aquel Real Monasterio.
- 1356 - Doña Toda Martínez, Dama principal, que en su testamento, otorgado en Navarrete a 1º de Junio de dicho año, mandó, por su alma y la de su marido, que se enviase un romero a su costa a la *Casa Santa de Jerusalén*.
- 1492 - Doña Isabel I, la Católica, Reina de Castilla, que asignó a la Iglesia del Santo Sepulcro una pensión de mil escudos de oro, además de las joyas de que se desprendió ella misma, y de bordar con sus manos una sábana para el Santo Sepulcro, con otras dádivas que entregó a dos frailes de San Francisco, que vinieron de tierra Santa al campamento de Santa Fe, en el sitio de Granada.
- 1570 - Doña María de Portugal, que por haber predicado en Jerusalén contra la secta mahometana, fue quemada viva por los musulmanes sobre el pavimento del Santo Sepulcro, según refiere el viajero Vergoncey en su *Viaje a Jerusalén*.
- 1600 - Doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III, Rey de España. Era tan devota del Santo Sepulcro y hacía tantos donativos, que la llamaban *Sacristana del Santo Sepulcro*.

\* \* \* \* \*

\* \* \*

\*

## VI

### LAS DAMAS ESPAÑOLAS

**D**e acuerdo con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de la Lugartenencia de España Oriental, las Damas, en las ceremonias que se precise, llevarán el manto de la Orden según el modelo establecido y cubrirán su cabeza con peineta y mantilla españolas, y pendiente del cuello la Cruz de la Orden reglamentaria con su cinta.



*Ni que decir tiene que cuando una Dama de la Orden aparece ataviada con su mantilla y peineta “a la española” causa sensación.*

\* \* \*

